



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 014-2017-01422
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS
Demandado: ANGEL CUSTODIO PAEZ GUERRERO Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

El apoderado especial de la entidad financiera ejecutante, según Escritura Público No. 1843 militante a folios 105 a 130, presentan escrito solicitando: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación con respecto al pagaré No. **2273 320122879**, ii) levantar de las medidas cautelares practicadas, iii) desglose del documento base de la presente acción, y iv) no condenar en costas a ninguna de las partes –fl. 234-.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. –HITOS en calidad de endosatario del BANCO DE COLOMBIA S.A. –BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ANGEL CUSTODIO PAEZ GUERRERO y ADRIANA BRAVO CRUZ**, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos valores base de la presente ejecución, a costas de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a las partes intervinientes en la presente Litis.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

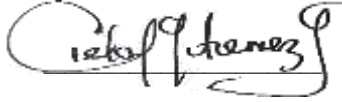

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 2 DE JULIO DE 2020

Por anotación en estado Nº. 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ